



Buenos Aires, ²⁰ de septiembre de 2013

RES. OAyF N° ¹⁹⁶ /2013

VISTO:

La Actuación N° 19.336/13; y

CONSIDERANDO:

Que desde esta Oficina de Administración y Financiera se dio inicio a las presentes actuaciones a los efectos de proceder a la contratación del Sr. Alejandro Darío Pérez Grillo, por un monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y por el término de cuatro (4.-) meses, a partir del 1° de septiembre de 2013. Ello, tras advertir la necesidad de reemplazar la locación de servicios correspondiente al Sr. Diego Cano, concluida el 31 de agosto del año en curso (fs. 3).

Que a fojas 1/2 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma indicada para el pago de los meses de septiembre a diciembre inclusive (Constancia de Registración N° 1290/08 2013), tal como consta a fojas 4/5.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la contratación propiciada (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato a ser suscripto por el Sr. Alejandro Darío Pérez Grillo, por un plazo de cuatro (4.-) meses y con una retribución de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales (fs. 13/14).

Que luego, mediante Dictamen N° 5282/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: "...se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo manifestó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las

variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 16).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y para que se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación del Sr. Alejandro Darío Pérez Grillo, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre de 2013, por cuatro (4.-) meses, para desempeñarse en esta Oficina de Administración y Financiera.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° *176* /2013


Dr. Alejandro Pablovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.